


POLÍTICA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO SARC



ASOCIACIÓN MUTUAL PLAYA RICA

2026

	JUNTA DIRECTIVA	Código: RCS
	POLITICA DE SARC	Versión: 0.0 Fecha: Febrero 2026

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO

Asociación Mutual Playa Rica

1. OBJETO

La presente política tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la adecuada administración del riesgo de crédito en la Asociación Mutual Playa Rica, entendiéndose este como la posibilidad de pérdida derivada del incumplimiento de las obligaciones financieras por parte de los asociados o contrapartes.

La política se adopta en cumplimiento de las disposiciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Crédito (SARC), como parte del Sistema Integral de Administración de Riesgos.

2. ALCANCE

La presente política aplica a:

- Todos los créditos otorgados a los asociados
- Todas las etapas del ciclo del crédito
- Funcionarios vinculados al proceso de crédito
- Órganos de administración y control

Incluye:

- Otorgamiento
- Seguimiento
- Evaluación
- Recaudo
- Recuperación

3. PRINCIPIOS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO


La Mutual gestionará el riesgo de crédito bajo los siguientes principios:

▪ Prudencia financiera

El otorgamiento de crédito se realizará únicamente cuando exista evidencia suficiente de capacidad de pago.

▪ Evaluación integral del asociado

Toda solicitud de crédito será evaluada considerando variables:

	JUNTA DIRECTIVA	Código: RCS
	POLITICA DE SARC	Versión: 0.0
		Fecha: Febrero 2026

- Sociodemográficas
- Financieras
- De comportamiento crediticio
- De endeudamiento
- De garantías

▪ **Segmentación del riesgo**

La Mutual reconoce diferencias en el nivel de riesgo según el tipo de asociado, aplicando criterios diferenciales para:

- Pensionados
- Trabajadores dependientes (término fijo e indefinido)
- Independientes
- Amas de casa

▪ **Uso de herramientas tecnológicas**

La evaluación del riesgo de crédito se apoyará en sistemas tecnológicos que permitan analizar información objetiva del solicitante y generar decisiones consistentes.

▪ **Proporcionalidad**

La gestión del riesgo será acorde con el tamaño de la cartera, complejidad de las operaciones y capacidad operativa de la Mutual.

4. APETITO DE RIESGO DE CRÉDITO

La Junta Directiva definirá el nivel de riesgo aceptable para la Mutual, considerando:


- Niveles máximos de morosidad
- Concentración de cartera
- Crecimiento del portafolio
- Cobertura de provisiones

La administración deberá monitorear permanentemente estos indicadores y reportar desviaciones.

5. CRITERIOS GENERALES DE OTORGAMIENTO

Todo crédito deberá cumplir como mínimo con:

- Identificación plena del solicitante

	JUNTA DIRECTIVA	Código: RCS
	POLITICA DE SARC	Versión: 0.0
		Fecha: Febrero 2026

- Verificación de ingresos
- Análisis de capacidad de pago
- Evaluación del nivel de endeudamiento
- Consulta en centrales de riesgo
- Validación de la información suministrada

El incumplimiento de estos requisitos impedirá la aprobación del crédito.

6. EVALUACIÓN DE CAPACIDAD DE PAGO

La Mutua determinará la capacidad de pago del solicitante mediante el análisis de:

- Ingresos mensuales
- Gastos estimados
- Obligaciones financieras vigentes
- Estabilidad de ingresos

Se deberá garantizar que la cuota del crédito sea consistente con la capacidad financiera del asociado.

7. MODELO DE EVALUACIÓN DEL RIESGO

La Mutua utilizará un modelo de evaluación basado en variables como:

- Perfil personal
- Ingresos y empleo
- Historial crediticio
- Nivel de endeudamiento
- garantías


Este modelo permitirá:

- Determinar la viabilidad del crédito
- Definir monto y condiciones
- Clasificar el nivel de riesgo del solicitante

8. CONTROL DEL RIESGO DE CRÉDITO

Para mitigar la exposición al riesgo, la Mutua establecerá:

- Límites de endeudamiento
- Montos máximos por asociado
- Condiciones según tipo de crédito
- Requisitos específicos según perfil del solicitante

	JUNTA DIRECTIVA	Código: RCS
	POLITICA DE SARC	Versión: 0.0
		Fecha: Febrero 2026

9. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

La Mutual realizará seguimiento periódico de la cartera mediante el comité de riesgos de:

- Análisis de mora
- Evaluación del comportamiento de pago
- Aplicación de modelos de seguimiento
- Identificación de alertas tempranas

El seguimiento permitirá adoptar medidas preventivas y correctivas.

10. PROVISIONES

La Mutual constituirá provisiones conforme a la normatividad vigente, considerando:

- Clasificación de cartera
- Nivel de riesgo del crédito
- Comportamiento de pago

Adicionalmente, podrá constituir provisiones prudenciales cuando se identifiquen riesgos adicionales.

11. GESTIÓN DE COBRANZA

La Mutual implementará procesos de recuperación orientados a:


- Gestión preventiva
- Acuerdos de pago
- Reestructuración
- Acciones administrativas y judiciales

12. GOBIERNO DEL RIESGO

Junta Directiva

- Aprobar la política SARC
- Definir apetito de riesgo
- Supervisar la gestión

Representante Legal con acompañamiento Área de riesgos

	JUNTA DIRECTIVA	Código: RCS
	POLITICA DE SARC	Versión: 0.0
		Fecha: Febrero 2026

- Implementar el SARC
- Garantizar su cumplimiento

Área de Crédito / Cartera

- Evaluar solicitudes
- Realizar seguimiento
- Ejecutar cobranza

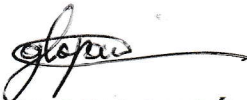
13. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La presente política será revisada al menos una vez al año o cuando se presenten cambios en:

- La normatividad
- La operación
- El entorno económico

La presente Política se aprueba en la ciudad de Itagüí, en reunión ordinaria de la Junta Directiva DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL PLAYA RICA ITAGUI, Acta 1292 realizada el 09 de abril de 2026.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.



GLORIA ANGÉLICA PABÓN MONTAÑO

Presidente



JESÚS ANTONIO ORTIZ VASCO

Secretario